



**PROTOCOLO DE COMERCIO
“AGENCIAS DE JUEGO
QUINIELA”**





En el marco de las nuevas disposiciones de flexibilización de actividades comerciales dispuesta por Centro de Operaciones de Emergencia de Córdoba Central (COE), se ha resuelto habilitar la actividad de las Agencias Oficiales de Juegos, siempre y cuando las mismas se encuentren ubicadas dentro de la Provincia de Córdoba y cumplan con los protocolos sanitarios establecidos para proteger la salud de la población.

El presente constituye un Anexo del PROTOCOLO DE COMERCIO

Alcance:

Agencias de Juego - Quinielas

ES LINDO VOLVER A VERNOS!





Instrucciones específicas para Quinielas:

- * **Se permitirá el ingreso de una persona perteneciente al comercio y un cliente por vez.**
- * **Todo elemento que requiera el contacto directo del cliente deberá ser desinfectado con agua y alcohol al 70% antes e inmediatamente después que fuera utilizado.**
- * **Los tickets y comprobantes de las apuestas realizadas no deberán entregarse en las manos del cliente sino que deberán ser apoyados en el mostrador para que luego el cliente los tome.**
- * **El intercambio de dinero (pago del cliente o vuelto del trabajador) no se realizará de mano a mano sino que deberá ser apoyado en el mostrador. Se recomienda, utilizar medios electrónicos de pago.**
- * **Entre cada cliente deberá desinfectarse el área del mostrador que se utilizó para apoyar el dinero o comprobantes. Se recomienda delimitar un área fija para concentrar la limpieza en ese punto.**



- * Cada una hora deberá realizarse una limpieza general del local. Rociando alcohol al 70% en las superficies de mayor contacto y limpiando la superficie del piso con lavandina diluida en agua (1 parte de lavandina doméstica al 5% en 50 partes de agua)**
- * Solo se permitirá el ingreso al local a personas que estén usando tapaboca.**
- * Dentro del local deberá respetarse el distanciamiento entre personas, manteniendo 2 metros de distancia como mínimo entre clientes y trabajadores.**
- * No estará permitido el consumo de alimentos y bebidas dentro del local.**
- * El/la trabajador/a no podrá consumir alimentos o bebidas en el mismo lugar donde se atiende a clientes. Deberá disponerse de un sector alejado de la circulación y el contacto con los clientes, para realizar esta actividad cuando sea necesario.**
- * El horario de atención comercial será de 09:00hs a 19:00hs. de lunes a sábado.**
- *Se autoriza a los escribanos de Lotería a actuar en el acto del sorteo.**



#CuidarteEsCuidarnos